

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	Hoja de
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	

PRIMERA PÁGINA

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPIGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:
--	------------

SUMARIO: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica la resolución de 28 de junio de 2022, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el plan de pesca de la pesquería de chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2022-2023.

TEXTO:

Con fecha 15 de abril de 2020 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se publica la Orden de 6 de abril de 2020, por la que se establece un Plan de Gestión para la captura de la especie denominada chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz, en las modalidades de draga hidráulica y rastro remolcado, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la paralización temporal de la flota de embarcaciones marisqueras que opera en el Golfo de Cádiz en las modalidades de draga hidráulica y rastro remolcado, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), y se modifica la Orden de 29 de junio de 2017, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz estableciendo medidas técnicas a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible.

Como desarrollo de la anterior regulación, el 5 de julio de 2022, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 28 de junio de 2022, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el plan de pesca de la pesquería de chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2022-2023, al objeto de establecer las condiciones de pesca a partir del 1 de julio, siendo modificada posteriormente mediante Resolución de 22 de julio de 2022, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Teniendo en cuenta que ya se ha consumido más de cuatro meses de la campaña de pesca y que los rendimientos de pesca se han visto reducidos en todas las zonas de producción por la actividad marisquera desarrollado por la flota, por parte de esta Dirección General se considera adecuado realizar una adaptación en dicho plan de pesca.

En base al apartado 4 del artículo 5 de la orden de 6 de abril de 2020, procede establecer medidas que favorezcan el cumplimiento de los objetivos marcados en el plan de gestión, y en concreto el establecimiento de unas capturas máximas permitidas por embarcación y día.

Por todo ello, en virtud de las competencias asignadas a esta Dirección General por la referida Orden de 6 de abril de 2020,

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/11/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PK2jm6E6PR9CvL6SLUW59UN632QHYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	Hoja de
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	

RESUELVO

Primero. Modificar la resolución de 28 de junio de 2022, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el plan de pesca de la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2022-2023, en los siguientes términos:

1. Se modifica el punto cuarto, quedando redactado como sigue:

En aplicación del apartado 4 del artículo 5 de la referida orden, y al objeto de conseguir la conservación del recurso y para no sobrepasar los puntos de referencia biológicos, se establecen las siguientes medidas:

- a) 200 kg de chirla máximo por día y para cada una de las embarcaciones autorizadas para el uso de draga hidráulica, siendo esa la cantidad máxima permitida de captura, desembarque y venta en lonja diaria.
- b) 150 kg de chirla máximo por día y para cada una de las embarcaciones autorizadas para el uso de rastro remolcado, siendo esa la cantidad máxima permitida de captura, desembarque y venta en lonja diaria
- c) Sin perjuicio de lo establecido en el presente punto, se permite una tolerancia en peso del 3% de las cantidades indicadas anteriormente.
- e) En todo caso las capturas diarias realizadas estarán debidamente acreditadas mediante la cumplimentación de la documentación a la que están obligados los armadores y responsables de las embarcaciones, en los puertos autorizados para los desembarcos de chirla (*Chamelea gallina*).

Segundo. En el resto de las condiciones no recogidas en la presente resolución se atenderá a lo establecidos en la Resolución de 28 de junio de 2022, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el plan de pesca de la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2022-2023.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día 7 de noviembre de 2022, sin perjuicio de que en función de los resultados del seguimiento científico y del estado del caladero, puedan ser adoptadas las medidas previstas en la Orden de 6 de abril de 2020.

Sevilla.- El Director General de Pesca y Acuicultura, José Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/11/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PK2jm6E6PR9CvL6SLUW59UN632QHYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	